

Concejalía de Educación

**AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL
2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2015/2016**

DESCRIPCIÓN	La ayuda individual máxima ascenderá a 60,00€ para la compra de libros y material escolar. Las ayudas se pagarán mediante un vale canjeable en librerías y papelerías que deseen colaborar en la iniciativa. Acreditada la escolarización, los vales se recogerán en la misma oficina donde se entregue la solicitud. Estos vales caducarán a fecha 31 de octubre y no podrán ser canjeados por dinero.
DIRIGIDO A	Familias que tengan niños/as nacidos en los años 2010, 2011 y 2012 y que estén matriculados en un colegio local sostenido con fondos públicos para seguir estudios de 2º Ciclo de Educación Infantil en el curso 2015/2016.
REQUISITOS	<p>Solicitarlo en el plazo, que el alumno/a resida y esté empadronado en Benidorm antes del 30/06/2015 y que pertenezca a unidades familiares que se encuentren incluidas en uno de los dos colectivos de beneficiarios que se indican seguidamente, siempre que cumplan las condiciones establecidas al efecto:</p> <p>1) Serán beneficiarios directos de la ayuda, con independencia del nivel de renta: casos de violencia de género, víctima de terrorismo, orfandad absoluta o acogimiento familiar.</p> <p>2) Pueden ser beneficiarios de la ayuda según el nivel de renta familiar en el año 2014, aquellas familias con ingresos que no superen los siguientes umbrales máximos:</p> <p>Familias de dos miembros: 24.378,00 euros / Familias de tres miembros: 33.089,00 euros</p> <p>Familias de cuatro miembros: 39.297,00 euros / Familias de cinco miembros: 43.923,00 euros</p> <p>Familias de seis miembros: 47.415,00 euros / Familias de siete miembros: 50.870,00 euros</p> <p>Familias de ocho miembros: 54.309,00 euros / A partir del octavo miembro se añadirán 3.432,00 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.</p>
PLAZO	El plazo de presentación será del 18 de mayo al 10 de julio de 2015 .
LUGAR PRESENTACIÓN	<p>Las solicitudes deben presentarse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las extensiones administrativas del Ayuntamiento. *ALFREDO CORRAL-MARAVALL-PLAZA DE ESPAÑA: C/ Limones, 24 acc (Telef. 96 680 56 00) *LA CALA: C/ Juan Antonio Baldoví, 2 (Telef. 96 586 30 05) *FOIETES-COLONIA MADRID: Avda. Beniardà, 61 (Telef. 96 585 87 78) *ELS TOLLS-SALT DE L'AIGUA: Avda. Andalucía, 9 (Telef. 96 681 29 13) *RACÓ DE L'OIX: Avda. Juan Fuster Zaragoza, 1 acc (Telef. 96 680 97 15) - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN: Plaza SSMM Los Reyes de España, 1 Planta 3ª (96 681 54 71)
SOLICITUD	Se recogen en las oficinas citadas, así como en la página web: www.benidorm.org Educación
DOCUMENTACIÓN	<p>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER COMPULSADOS, POR LO QUE HAN DE EXHIBIRSE LOS ORIGINALES</p> <p>1) Con carácter general:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Solicitud debidamente cumplimentada. *Fotocopias del NIF/NIE del padre y de la madre, o del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, que convivan con el alumno/a. *Fotocopia del Libro/s de familia (Las hojas donde figuran los padres y todos los hijos/as) o partidas de nacimiento. Así se acredita toda la composición de la unidad familiar.

	<p>2. Documentación acreditativa de las situaciones específicas:</p> <p>a) Condición de orfandad absoluta: - Libro/s de familia o certificado del Registro Civil.</p> <p>b) Condición de acogida, simple o permanente, de un menor o miembro de familia de acogimiento familiar: - Resolución administrativa de los servicios territoriales de la conselleria competente en materia de bienestar social o la resolución judicial por la que se confiere la guarda del menor.</p> <p>c) Formar parte de una familia en que alguno de sus miembros haya sido víctima del terrorismo o violencia de género: - Copia compulsada de la correspondiente resolución del Ministerio del Interior. - Orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por los hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que estén vigentes durante la tramitación de la ayuda.</p>
INFORMACIÓN	<p>Departamento de Educación: Telf. 96 681 54 71 (De 8'30 a 14'30 h.).</p> <p>Página web www.benidorm.org</p> <p>Área Educación</p> <p>Sección Ayudas</p>